

ro mil ciento cuarenta y ocho, promulgada el veintisiete de mayo de mil novecientos veintinueve;

VISTO el artículo primero del decreto número novecientos diez y seis, del cinco de febrero de mil novecientos treinta y cuatro,

RESUELVO:

Artículo único.— Aprobar el siguiente contrato:

“Entre el gobierno dominicano, representado por el Consultor Jurídico del Poder Ejecutivo, quien actúa en virtud del poder que le otorga el artículo primero del decreto número novecientos diez y seis; y los señores J. R. Vda. García, Suc., representados por el señor Emilio García Reyna, en virtud del poder bajo firma privada que le ha sido conferido, se ha convenido en prorrogar por un nuevo período de dos años que expirará el día once de marzo de mil novecientos treinta y ocho, el contrato relativo a la impresión de la Gaceta Oficial, firmado por el Secretario de Estado de lo Interior, Policía Guerra y Marina y los Señores J. R. Vda. García, Suc., el día once de marzo de mil novecientos treinta y dos.

Hecho en dos originales bajo firma privada, en Ciudad Trujillo, capital de la República Dominicana, hoy día diez de marzo de mil novecientos treinta y seis.—H. Cruz Ayala, Consultor Jurídico del Poder Ejecutivo.— Emilio García Reyna”.

DADA en la Mansión Presidencial, en Ciudad Trujillo, Capital de la República Dominicana, a los diez y siete días del mes de marzo del año mil novecientos treinta y seis.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Cancelación de las Letras Patentes del señor Isidoro Bickart como Cónsul Honorario en Kobe, Japón.— G. O. No. 4894, del 11 de Abril de 1936.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,
Presidente de la República Dominicana,
BENEFactor DE LA PATRIA.

NUMERO 1541.

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 49 párrafo 3º de la Constitución del Estado,

DECRETO:

Quedan canceladas las Letras Patentes del Señor Isidoro Bickart como Cónsul Honorario en Kobe, Japón.

Comuníquese y publíquese.

Dado y firmado en la Mansión Presidencial en Ciudad Tru-

jillo, Capital de la República, a los veinte días del mes de marzo del año mil novecientos treinta y seis; años 93º de la Independencia y 73º de la Restauración.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Exequátur al señor Antonio Armenteros Seisdedos para ejercer las funciones de Vice-Cónsul de Suecia en San Pedro de Macorís.—

G. O. No. 4894, del 11 de Abril de 1936.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,
Presidente de la República Dominicana,
BENEFACTOR DE LA PATRIA.

NUMERO 1542.

En virtud de las facultades que me confiere el Artículo 49 de la Constitución del Estado,

D E C R E T O :

UNICO:— Se concede al Señor Antonio Armenteros Seisdedos Exequatur para que pueda ejercer las funciones de Vice-Cónsul de Suecia en San Pedro de Macorís.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la Mansión Presidencial, en Ciudad Trujillo, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de marzo de mil novecientos treintiseis.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Nombramiento del señor doctor Rafael Espaillet de la Mota como delegado en la Tercera Conferencia Panamericana de Directores Nacionales de Sanidad, en Washington, D. C.— G. O. No. 4894, del 11 de Abril de 1936.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,
Presidente de la República Dominicana,
BENEFACTOR DE LA PATRIA.

NUMERO 1543.

En uso de las facultades que me confiere la Constitución del Estado,

D E C R E T O :

El Doctor Rafael Espaillet de la Mota, Cónsul General de la República en New York, queda nombrado Delegado Dominicano ante la Tercera Conferencia Panamericana de Directores